

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 30

22 de febrero de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (\$434,004.37) provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Sección 1 de la Resolución Conjunta 303-1997; Sección 1 de la Resolución Conjunta 612-2004; Sección 1, Distrito Senatorial 4, inciso (D), subinciso (1) de la Resolución Conjunta 1397-2004; Sección 1, Distrito Representativo 20, inciso (C) de la Resolución Conjunta 1411-2004; Resolución Conjunta 30-2011, en la Sección 1, inciso (29), subinciso (b); Resolución Conjunta 22-2011, en la Sección 1, inciso A, subincisos (2) (3) y (4); Sección 1, inciso (29), subinciso (b) de la Resolución Conjunta 92-2012; Sección 1, inciso (29), subinciso (b); de la Resolución Conjunta 95-2013, para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; autorizar el pareo de fondos re asignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cuatrocientos treinta y
- 2 cuatro dólares con treinta y siete centavos (\$434,004.37) provenientes de los balances
- 3 disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Sección 1 de la Resolución Conjunta 303-
- 4 1997; Sección 1 de la Resolución Conjunta 612-2004; Sección 1, Distrito Senatorial 4, inciso
- 5 (D), subinciso (1) de la Resolución Conjunta 1397-2004; Sección 1, Distrito Representativo 20,
- 6 inciso (C) de la Resolución Conjunta 1411-2004; Resolución Conjunta 30-2011, en la Sección 1,
- 7 inciso (29), subinciso (b); Resolución Conjunta 22-2011, en la Sección 1, inciso A, subincisos

1 (2) (3) y (4); Sección 1, inciso (29), subinciso (b) de la Resolución Conjunta 92-2012; Sección 1,
2 inciso (29), subinciso (b); de la Resolución Conjunta 95-2013, para obras y mejoras permanentes
3 en el Municipio de Hormigueros.

4 Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así
5 como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
6 para cumplir con esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser
8 pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.